**DAMSU SAN JUAN**

1.- Se cobra coseguro en consultas médicas. De cuanto?

 Si se cobra coseguro, es del 70% de reconocimiento, el afiliado paga el 30%. Siempre se toma como referencia los valores pactados entre la Obra Social y los Prestadores..

 2.- Se establecen topes anuales en consultas por afiliado ? Que cantidad.

 El tope esta dado en forma mensual. Es de dos (2) consultas. La tercera la autoriza auditoría médica.

3.- Para la cobertura en medicamentos, manejan vademecum?

 NO , es vademecum abierto

 4.- Se acotan las marcas de medicamentos o se cubre valor promedio ?

 No se acotan. La cobertura del medicamento es un porcantaje del precio venta público. 50% Damsu y 20% Fes.

 Total cobertura ambulatorio: 70%. En internaciones y medicamentos de alto costo: 100%

 5.- Tienen cobertura de audífonos ?

 Si hay cobertura de audífono . Se otorga por vía de reintegro. Por Damsu $ 3.200 y por FES el equivalente a 30 consultas médicas. Actualmente el valor consulta es de $ 232.-

 Auditoría médica autoriza un solo audífono, salvo que el afiliado se encuentre en actividad y justifique la necesidad de usar los dos,

 Dirección Médica realiza la autorización. En caso de discapacitado el reconocimiento es del 100%. La cobertura es variable y se autoriza en función del valor de la consulta.

**SUMA - MAR DEL PLATA**

Se cobra coseguro en consultas médicas. De cuánto?

Las que se realizan dentro del Servicio Propio de SUMA no tienen coseguro a cargo del afiliado.

Las que se realizan con prestadores externos, el afiliado presenta el Bono de Consulta y abona un coseguro segun especialidad y categoria del Profesional. El coseguro va a depender del valor que SUMA le fija al Bono de Consulta y de los valores acordados con las Entidades de Convenio

Las consultas por guardia son cubiertas al 100%

Las consultas del Plan Materno Infantil - Hijo son cubiertas al 100% hasta que cumpla el año de vida.

Las consultas del Plan Materno Infantil - Madre solo son cubiertas al 100% las consultas con la especialidad Obstetricia.

2- Se establecen topes anuales en consultas por afiliado? Que cantidad

Se establece topes de dos consultas por mes con el mismo profesional, en caso de ser necesarias mas consultas, el profesional deberá presentar resumen historia clinica justificandola.

Además, se debita cuando en el día hay dos consultas con la misma especialidad o profesional.

3- Para la cobertura en medicamentos, manejan vademecum?, en caso afirmativo es de elaboración propia, basado en el establecido por el PMO u otra modalidad?.

Se confecciono un vademecum propio, estableciendose un valor promedio. Este se calculo, agrupando los medicamentos por monodroga y por presentacion. Y sobre ese valor se aplica el % de cobertura.

La cobertura segun el Plan, es la siguiente: Plan basico 60%, Planes cronicos 90%, Planes maternos 100%, Oncologicos 100%, discapacidad 100%

4- Se acotan las marcas de medicamentos o se cubre valor promedio???

Valor promedio

5- Tienen cobertura de audífonos?. Por monto fijo, subsidio, o lo consideran como una prótesis u órtesis? y en tal caso que cobertura otorgan? Subsidio con monto fijo.

**DASPU:**

1- si se cobra coseguro y es de$80.

2- El tope anual de consultas es de 36, divididas en 18 por semestre.

3- Se maneja vademecum propio, elaborado por los profesionales especializados de la comisión de medicamentos.

4- DASPU tiene farmacia propia, las marcas están sujetas a las compras a través de compulsa de precio.

5- Los audífonos son como una prótesis y se cubre el 90% luego de una compulsa de precios, mínimo 3 presupuestos y la cobertura es sobre el menor.

**Obra Social de la U.N.Sa:**

1.- Consulta médica: 80% a cargo de OSUNSa , 20% a cargo del afiliado. Sobre valor de convenio con el Círculo Médico de Salta

2.- Tope mensual: para el afiliado con grupo familiar, hasta cuatro órdenes de consulta por mes, en total. Para el afiliado sin grupo familiar: hasta dos consultas por mes.

3.- No posee vademécum propio. Se cubren los medicamentos del Manual Farmacéutico.

4.- No, se expiden tanto monodrogas como marca comercial. En el programa Crónicos (100% de cobertura), si el costo del medicamentos supera $10.000.- la Auditoría Médica informa a Consejo Directivo, emitiendo opinión fundada.

5.- Audífonos recetados: Reintegro del 80% hasta un tope de $9.000.- de reintegro. Para discapacitados: 100% de reintegro sobre presupuesto de menor valor que gestiona la OSUNSa.

**DSS UNLP:**

1- Esta DSS UNLP, a diferencia de la mayoria de los integrantes de Cosun, no es Obra Social Primaria, ya que la UNLP, para sus trabajadores, tiene un convenio de cobertura con la Obra Social provincial - IOMA. Para nuestros afiliados - trabajadores docentes y no docentes de la UNLP - somos un Coseguro de Salud, que complementa la cobertura de la OSP.

2- Solamente para los afiliados a las Obras Sociales Universitarias, en tránsito en esta ciudad de La Plata, asumimos el carácter de Obra Social Primaria - mediante el Convenio de Reciprocidad -, con una cobertura básica, de acuerdo a los Convenios firmados con los Colegios Profesionales respectivos para este único efecto. De paso, les recordamos que nosotros, los trabajadores de la UNLP, no somos usuarios del Convenio de Reciprocidad.

3- Dentro de este Convenio de Reciprocidad, no podemos dar cobertura de medicamentos, ni prótesis, ni audífonos, ni prácticas de Psicología ni de Kinesiologia, ni de Fonoaudiologia, ni gastos en ortesis, ni ortopedia, ni anteojos, ni en forma directa ni por reintegro. Cualquier gasto de este tipo efectuado por el paciente en tránsito, deberá gestionar el reintegro en su correspondiente Obra Social Universitaria de origen.

4- Nuestra cobertura - dentro del Convenio de Reciprocidad - comprende internaciones, consultas y prácticas -médicas, bioquímicas, de odontología - de acuerdo a lo convenido con las Agremiaciones médicas y Odontológicas, y con las Federaciones de Clínicas y Bioquímicos. Los valores de cobertura figuran en los anexos de los Convenios que periódicamente enviamos a esa COSUN.

5- Con los representantes de otros prestadores - Psicólogos, Farmaceúticos, Kinesiólogos, Fonoaudiólogos - no tenemos convenios firmados ni posibilidad de acordarlos, por lo cual no hay manera de brindar cobertura a los afiliados al Convenio de Reciprocidad.